

MEMORANDO



SS

202231100240143

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 27 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al Memorando 202214000219573. Solicitudes ciudadanas en en marco de RDC - Localidad de La Candelaria.

Cordial Saludo.

Con el fin de atender su petición citada en la referencia y de acuerdo a las competencias de la Subdirección de Señalización; a continuación se da respuesta a su solicitud de acuerdo con la información existente en la base de datos georreferenciada de la Entidad y la evaluación de las condiciones de señalización vial.

Para el sector de la solicitud (Desde KR1 a KR4A entre CL12 y CL12F), esta Secretaría cuenta con el diseño de señalización vial identificado con ID: EX_17_033_1881_12_V6, el cual contempla señalización vertical y señalización, todo lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas” de Colombia aprobado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1885 de 2015, así como a los lineamientos de la SDM.

En cuanto a su petición “(...) **Ubicar señalización animales en la carrera 1 y 4a entre calles 12 y 12 f. (...)**”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

202231100240143

Informacion Publica

Al responder cite este número

Se informa que esta dependencia evaluará la implementación de señales verticales tipo SP-49 (Animales en la vía), SR-30 (Velocidad máxima permitida) y SI-05 (Información previa destino) en la vía, correspondiente al cuadrante carrera 1 y 4A entre calles 12 y 12F, ya que por la zona circulan vehículos y ciclistas a alta velocidad, evidenciado peligros a los animales. Por lo tanto, se incluye en la base de compromisos de la ésta Dependencia, la actualización del diseño antes mencionado ¹, cuya implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

Es importante mencionar que la señalización horizontal y vertical implementada, no corresponde a una acción para solucionar la problemática generada por causa de las malas prácticas que realiza un conductor al momento de conducir su vehículo.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada el día 16 de septiembre de 2022:



¹ EX_17_033_1881_12_V6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SS

202231100240143

Información Pública

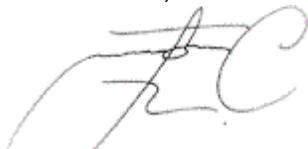
Al responder cite este número

Foto 1. Panorámica Calle 12C con Carrera 1, vista al Occidente.**Foto 2.** Panorámica Calle 12 con Carrera 2, vista al Oriente.

Fuente: Elaboración Propia

Por último, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código(...)*” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002)

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 27-09-2022 02:26 PM

Anexos: Memorando 202214000219573 en un (1) folio.

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Murcia - Subdirección de Señalización
Revisó: Yeison Fabián Ramos Naranjo - Subdirección de Señalización
Revisó: Rut Yurdley Sánchez Manosalva - Subdirección de Señalización
Elaboró: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo-Subdirección De Señalización

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*